



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., mayo cinco (5) de dos mil veintidós.

RADICACIÓN: 11001310302620210039800

REF: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA

DEMANDANTE: EDUARDO ALBERTO ROJAS BERNAL DEMANDADOS: JAIME CEPEDA Y GRUPO INTEGRAL CHRONOS S.A.S

Evidenciando el informe secretarial que antecede, el estrado dispone:

(i) **NO TENER** en cuenta la contestación de la demanda principal allegada por la apoderada del extremo pasivo el 21 de abril del presente año, **por extemporánea**.

(ii) **CONVOCAR** a las partes y sus apoderados a la audiencia inicial (art. 372 C.G.P.), diligencia que se llevará a cabo a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), cuyo desarrollo será de manera virtual a través de la plataforma Teams o la que en ese momento disponga el Consejo Superior de la Judicatura.

De ahí que, con anticipación a esta fecha, deberá enviarse el enlace a las direcciones registradas en el expediente, tanto por las partes como por sus apoderados (Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez